0000056765

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA Naturaleza Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo: Folio Inicial: 0

Número de Inscripción:2168Folio Final:0Número de Repertorio:5041Periodo:2017

Fecha de Repertorio: lunes, 24 de julio de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 24 de julio de 2017 11.49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social Estado Civil Provincia Ciudad

DONANTE

Natural 80000000057698 EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y MANABI MANTA

DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP

 DONATARIO

 Natural
 1313191783
 MACIAS BRAVO CARLOS JULIO
 SOLTERO(A)
 MANABI
 MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral Fecha Apertura Nro. Ficha Superficie Tipo Bien Tipo Predio
3274706000 15/02/2016 9:59:25 54971 LOTE DE Urbano
TERRENO

Linderos Registrales:

LOTE NÚMERO 06 DE LA MANZANA 10 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 – herradura 10. POSTERIOR: 7,00- area verde y talud. LATERAL DERECHO: 13,00m lote 07 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote numero 05 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación Patrimonio Familiar. Inmueble ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui del Cantón Manta, Programa Habitacional Si mi Casa, lote 6 de la Mz. 10

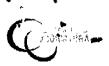
El predio descrito mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, que el beneficiario tenga o pudiese tener, por el lapso de Quince años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar, mediante autorización de la Empresa Municipal y Desarrollo Urbano Si Vivienda En

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cevallos Sigre lunes, 24 de julio de 2017 Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000009565





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura I	N°: 2017130800	NSP02361			-			
ESCRUTAT	2017 150000	NF 0230 1	 					
i i								
	ACTO O CONTRATO:							
			DONAC	CIÓN				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO	DEL 2017, (11:19)						W-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
							•	
OTORGAN	ITER	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					,	
OTORGAN	11E3		OTORGAL	OO POR				3
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificaci ón	Nacion	alidad	Calidad	Persona que le representa
Natural -	VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA -	1304670431	ECUATI NA	ORIA .	GERENTE GENERAL	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
		•						
			A FAVO					
·Persona ·	Nombres/Razón-social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. ·Identificaci · ón	Nacion	alidad-	Calidad	-Persona que representa
Natural *	MACIAS BRAVO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA .	1313191783	ECUAT NA	ORIA -	DONATARIO(- A)	
UBICACIÓ	ON .							
	Provincia		Cantó	п				Parroquia
MANABI	MANABI MANTA MANTA							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/0	OBSERVACIONES:							
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O 17000.00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA **EXTRACTO**

Escritura N°:	20171308006P02361	
		• Dr
	ACTO O CONTRATO:	\\$`\\
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	s/
		0



) 2

FECHA DE	OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO	DEL 2017, (11:19)				000	0056	767 Or Carlo SEXTA OR	
					OTORG	ADO POR				and Odes	
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo intervini		Documento de identidad	No. Identificaci -ón -	Nacio	onalidad	Calidad	Persona que le apresenta	
Natural .	VERA QUINTANA SUS BEATRIZ	SANA	REPRESEN DO A	ITAN	CÉDULA	1304670431	ECUA NA	ATORIA .	GERENTE GENERAL	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	
					AFAV	OR-DE					
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo intervinio		Documento de Identidad	No. Identificaci ón	Nacio	onalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓ	Ň										
	Provincia)			Can	tón		\neg	Parroquia		
MANABI MANT			TA MAN			MAN	ANTA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:											
OBJETO/OBSERVACIONES:											
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O O:	INDETERM	INADA								

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



: `



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

1	ستت منص
2	rio
3	
4	
5	
6	ESCRITURA NRO. 20171308006P02361
7	FACTURA NRO. 002-002-00009565
8	
9	ESCRITURA PÚBLICA
10	DE DONACION /
11	
12	QUE OTORGA
13	ARQUITECTA SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
14	EN REPRESENTACIÓN DE SI VIVIENDA-EP
15	EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
16	
17	A FAVOR DE
18	CARLOS JULIO MACIAS BRAVO
19	
20	LA CUANTIA USD \$ 17.000,00
21	DI 2 COPIAS
22	"MZ"
23 En	la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de M

23 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, 24 república del Ecuador, el día de hoy lunes tres de julio del año dos mil diecisiete, 25 ante mí, DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS Notario Público 26 Sexto del Cantón Manta, Comparecen con plena capacidad, libertad y 27 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores Arquitecta 28 SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA, portadora de la cedula de ciudadanía





cero, cuatro, seis, siete, cero, cuatro, tres, uno, en su calidad 2 de Gerente Seneral de Empresa Municipal de vivienda y desarrollo urbano 3 SI VIVIENDA-EP, tal como lo justifica con el nombramiento que adjunta; y, el 4 señor CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, portador de la cedula de ciudadanía 5 número uno, tres/uno, tres, uno, nueve, uno, siete, ocho, tres, mayor de edad, de 6 estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son 7 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliado en la ciudad de 8 Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de 9 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, 10 y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que 11 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la 12 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados 13 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como 14 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los 15 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma 16 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin 17 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que 18 eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el Registro 19 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación 20 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: 21 Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente 22 Escritura Pública de donación, por una parte la ARQ. VERA QUINTANA 23 SUSANA BEATRIZ por los derechos que representa en su calidad de Gerente 24 General (E) de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO 25 URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda justificado con el nombramiento 26 que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del 27 presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y, por 28 otra, el beneficiario señor CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, portador de la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabelata NOTARIO

1 cédula de ciudadanía No. 131319178-3, a quien se lo denominará "EL 2 DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas 3 de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la 4 família, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con 5 discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de 6 la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con 7 discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con 8 facílidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y 9 para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas 10 con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o 11 que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de 12 acogida para su alberge. b. Mediante la suscripción del Convenio Específico de 13 Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia 14 de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno 15 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal 16 de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", de fecha 18 de abril del 2012, 17 el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos 18 de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de 19 las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que 20 cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien 21 inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la 22 condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al 23 que pertenecen como en la sociedad en la que convienen. c. Por convenir a los 24 interés institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe 25 un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional 26 y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio 27 de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado 28 Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo





×. ,

1 Urbano "SI VIVIENDA-EP". d. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO 2 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA y 3 EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA- EP", ha 4 dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado 5 presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas 6 financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito 7 y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación 8 Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la 9 República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo 10 Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda 11 y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el 12 Programa Habitacional " SI MI CASA" Lote 06 de la manzana 10, con Côd. 13 Catastral N° 3274706000, de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. 14 TERCERA. - INFORME REGISTRAL: 1. - Con fecha 10 de mayo de 2012, consta 15 inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de 16 dominio, celebrada en la Notaria Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo de 17 2012. 2. - De fecha jueves 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la 18 propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, 19 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 20 jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y 21 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, 3. -Con fecha de viernes 08 de junio 2012 22 está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adeuda 23 del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría 24 Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012. CUARTA.-25 ANTECEDENTES DE DOMINIO: El Gobierno Municipal del Cantón Manta, 26 adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del 27 juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgadó Vigésimo Quinto de lo Civil 28 de Manabí un área de terreno de 1747.610,71m2, sentencia que fue



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabeza NOTARIO

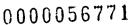


1 Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e 2 inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de 3 Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre 4 los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. 5 QUINTA: DONACIÓN. Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la 6 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", procede 7 a entregar en donación a CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, el lote de terreno 8 ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, captón Manta, del Programa Habitacional 9 Si Mi Casa, Lote 06 de la manzana 10, con Cód. Catastral Nº, 3274706060, de 10 cuyas medidas y finderos individualizo: POR EL FRENTE: 7,00m-Herradura 10; 11 POR ATRÁS: 1,00m-Talud Área verde - Av. Primera Transversal; POR EL 12 COSTADO DERECHO: 13,00m-Lote 7; COSTADO IZQUIERDO: 13,00m-Lote 5; 13 área total: 91,00m2/SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá 14 Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad que el beneficiario tenga 15 o pudiese tener, por el lapso de QUINCE AÑOS, por lo tanto no podrá vender ni 16 enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar 17 mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO 18 " SI VIVIENDA E P". SÉPTIMA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está 19 dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo 20 Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de USD \$17.000,00. OCTAVA: 21 EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo 22 establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO D E ORGANIZACIÓN TERRITORIAL 23 AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que 24 dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a 25 cumplir programas de viviendas de interés social, o que permánezcan al sector de 26 la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o 27 distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los 28 beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un





1 programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con 2 discapacidades. Así mismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de **OCTAVA** DE SECCIÓN **TARIFAS** 3 Discapacidades su 4 PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN 5 TRIBUTARIO específicamente en su Art. 77. Tasas y/o tarifas notariales, 6 consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con 7 discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/a tarifas por servicios 8 notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por 9 la obtención de su pasaporte. NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes 10 por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda 11 manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus 12 intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo 13 estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente 14 escritura será de cuenta del Donatario. DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA 15 REGISTRAR.- La Donante autoriza al Donatario para que inscriba esta Escritura 16 Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. UNDÉCIMA: LAS DE 17 ESTIL O. - Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las 18 demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.- (HASTA AQUÍ 19 LA MINUTA).-, que queda elevada a escritura pública; minuta que se encuentra 20 firmada por Carlos Julio Cardenas I Abogado profesional con matricula número 21 13-2012-207 foro de abogados del Ecuador.- para la celebración y otorgamiento 22 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; 23 y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican 24 en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, el señor 25 CARLOS JULIO MACIAS BRAVO po firma a ruego firman los señoras KARINA 26 ESTEFANIA MENDOZA MERA portadora de la cedula de ciudadanía número 27 uno, tres, uno, seis, cinco, nueve, cero, uno siete, uno y DOLORES PATRICIA 28 PARRAGA GUERRERO portadora de la cedula de ciudadanía número y no, tres,





DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MA

ACTA DE SORTEO Nº DP13-UAJ-2017-090

ANTECEDENTES:

HCATURA!

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 09H14 del lunes 15 de mayo del 2017, en las instalaciones del Palacio de Justicia del cantón Manta, se procede a la realización de la siguiente diligencia:

* Sorteo para realizar la protocolización de escritura de compraventa de un terreno a celebrarse entre el ciudadano Macias Bravo Carlos Julio y el GAD de Manta, en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado al Notario Sexto del cantón Manta AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO.

BASE LEGAL:

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí: "...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia..."

Siendo las 09h20 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:

Delegado del Director Provin

Dr. Accidendo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEM PELA JUDICATURA - MANABI LUNIDAD PROVINCIAL DE ...

XASESORIA JURIDIGA



DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

N° DE NOTARIA:

TITULAR / ENCARGADO:

NOMBRES:

CORREO ELECTRONICO:

N° CELULAR:

DIRECCION DE LA NOTARIA:

MANTA SEXTA TITULAR

AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO

fvelez1237@gmail.com

jose.velezc@funcionjudicial.gob.ec

0999182182 - 0992462758

Avenida 3, entre calles 11 y 12, tras el Banco

del Pichincha





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD

DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-S **DESARROLLO COMUNITARIO**



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA

De mis consideraciones:

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

- 1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
- 2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
- 3. Cuello Baque Rolando
- 4. García Barahona Jonathan Alexander
- 5. Chávez Meza Jorge Winston
- 6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
- 7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
- 8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
- 9. Dender Delgado Nora Daniela
- 10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
- 11. Cedeño Rivas María Victoria
- 12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
- 13. Puyas Castillo Ronal Fernando
- 14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
- 15. Pilay Suarez Emma Margarita
- 16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
- 17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
- 18. Cornejo Espinal Joao Ariel
- 19. Ortega Sánchez Steven Alexander
- 20. Obando Robledo María Monserrate
- 21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
- 22. Moreira González Dayanna Jamileth
- 23. Moreira Burgos Janeth del Roció
- 24. Meza Mejía Matías Moisés

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal Telefax: 2613-760





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



RECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

5. Mero Maya Henry Alexis Máctas Bravo arlos Julio

- 27. La Spinto Amparo Gisela28. López López Joshua David
- 29. López Aragundi Edison Jesús
- 30. Loor Saltos Bryan Steven
- 31. Loor Zambrano José Avaro
- 32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
- 33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
- 34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
- 35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
- 36. Vera Briones Junior Johan
- 37. Valencia Arteaga José Alfredo
- 38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
- 39. Santillán Ayala Vicente Hitler
- 40. Santana Mendoza Jean Carlos
- 41. Salazar Yoza Pedro Hilario
- 42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
- 43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
- 44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
- 45. Castro Franco Jorge Samuel
- 46. Carrillo Barreto Jorge Rene
- 47. Calle Sánchez Britne Nicole
- 48. Arcentales Solórzano Adrián David
- 49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
- 50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
- 51. Anchundia Velez Snaider Neymar
- 52. Párraga Macías Rita Alexis
- 53. Alcívar Mendoza José Rangel
- 54. Holguín Peña Luis Eduardo
- 55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
- 56. Zambrano Loor Erick Fidel
- 57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
- 58. Vite Farías Erma A.
- 59. Pilligua Delgado Ariel Edison
- 60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
- 61. Otero Zambrano Justo Esteban
- 62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
- 63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
- 64. Giler Vera Gladis Consuelo
- 65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
- 66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA



NOTARIO



- 67. Colobon Vásquez Axel Valentino
- 68. Soledispa Ponce Sheila Maite
- 69. Sánchez Plua Antonio Joel
- 70. Roca Marcillo Érica Alexandra
- 71. Márquez Solano Valeska Yusmely
- 72. Cevallos Briones Galo Arístides
- 73. Zamora García Edison Gabriel
- 74. Suarez Losa Denis Anabel
- 75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
- 76. Pincay Suarez Ariana Julexi
- 77. Posligua Rivera maría Vicenta
- 78. Reyes Reyes Santos Roque
- 79. Mieles Macías Gladis Marina
- 80. García García Álvaro Manuel
- 81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
- 82. Carpio López Luis Antonio
- 83. Zambrano Mero Josué Israel
- 84. Zambrano López Melina Nicole
- 85. Zambrano Párraga José Patricio
- 86. Muentes López Jorge Efrén
- 87. Agurto Delgado Katherine Naomi
- 88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
- 89. Zamora Cevallos Jober Norberto
- 90. Carrillo Espinal Carmen María
- 91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
- 92. Lince Thompson Juan Ramón
- 93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
- 94. Guerra aguayo Gema Susana
- 95. Pérez Delgado Carlos Luis
- 96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
- 97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
- 98. Santos Solórzano Pura Concepción
- 99. Salme Marcillo William Joel
- Basurto Ramírez Freddy Antonio 100.
- 101. Holguín Reyes Juan Pablo
- 102. Palacios Zambrano Henry Daniel
- Intriago Morales Kerin dayana 103.
- 104. KIda León Iliana Estefania
- 105. Loor Kuffo Xavier Antonio
- 106. López Bravo Herlinda Marlene
- 107. López Chávez Niurka Valentina
- 108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760





DEL CANTON MANTA



GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 109. Macias Asisclo Isauro
- 110. Macías Palacios Ángela Yadira
- 111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
- 112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
- 113. Mero Pincay Maruri Damaris
- 114. Macías Fulton Gamberti
- 115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
- 116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
- 117. Narváez Barre Héctor Xavier
- 118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
- 119. Peralta Salgado Jesús Matías
- 120. Revelo Baque Sofia Magdalena
- 121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
- 122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
- 123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
- 124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
- 125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
- 126. Sánchez Pincay Martha Verónica
- 127. Velez Lorente Ariel Xavier
- 128. Velez Vélez Sacrlet Saina
- 129. Veliz Alcívar María Liliana
- 130. Vera Ponce Guísela Estefanía
- 131. Zambrano Cantos Sofia Monserrate
- 132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
- 133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
- 134. Cedeño Loor José Gonzalo
- 135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
- 136. Chics Salazar Alex Jesús
- 137. Delgado Delgado Carolina Mabel
- 138. Delgado Castillo María Guadalupe
- 139. Andrade Luzquiño Elton John
- 140. Bailón Alvarado Louis Fernando
- 141. Cantos López Miguel Alexander
- 142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
- 143. Franco Andrade Nancy Ruth
- 144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
- 145. López Delgado Margarita María
- López García Ariana Mayte
- 147. Lucio Párraga Jipson Steven
- 148. Macías Vera Sara Guadalupe
- 149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICI DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia

Atentamente,

Lic. David Loor P.

DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA

Lic. Maria Guadamud

TECNICA DE DISCAPACIDAD

GAD MANTA



. .

•

.



ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROYECTA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 10, LOTE 06, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR
CERAMICA
MESONES DE COCINA
TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2 De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso Pintura elastomérica sobre base de sellador Área total del piso en tono Beige De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para person con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último dia



existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción de acta en recepción definitiva.

CUARTA - USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUV

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

GAD - Marita

POLDO UZRGA SETEDIS

CARLOS JULIS MACIAS BRAVO
Beneficiario o Representante Solución habitacional





0000056776



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

54971

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011464, certifico hasta el día de hoy 14/06/2017 10:23:31, la Ph

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274706000 Fecha de Apertura lunes, 15 de febrero de 2016

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TER

Parroquia.

Registral-Bien Inmueble

TAROUI

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NÚMERO 06 DE LA MANZANA 10 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 - herradura 10. POSTERIOR: 7,00- area verde y talud. LATERAL DERECHO: 13,00m lote 07 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote numero 05 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número ý fech	a de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may /20/12	23 216	23 246
PLANOS	PLANOS	_22	24/may./2012	377	394
PLANOS \	APROBACIÓN	27	08/յսո./2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial:23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:23.246

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

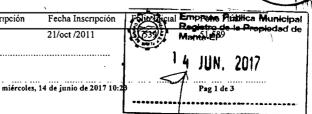
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Cıvıl	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000505	94GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos1

		<u> </u>
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
COMPRA VENTA	2972	21/oct /2011

		. •

Ficha Registral:54971



[2 / 3 Inscrito el :

de Inscripción: 22 Out Wimero de Repertorio: 2942

Tomo:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Inicial.377 Folio Final:394

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000576	98EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y	NO DEFINIDO	MANTA	
		DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may /2012	23 216	23 246

Registro de: PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el:

viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción: 27

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial 443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

MANTA

Folio Final:518

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y	NO DEFINIDO	MANTA	
		DECADROLLO LIBRANO SI VIVIENDA ED			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may./2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS: /

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Libro		Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	.e."	1
PLANOS		2
<< Total Inscrinciones >>	-	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Ficha Registral:54971

miércoles, 14 de junio de 2017 10:2

e Pública Municipa



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000056777



Emitido a las : 10:23:32 del miércoles, 14 de junio de A peticion de: MACIAS BRAVO CARLOS JULIO VOTARIO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Firma del Registrador

Enteresado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de 

0000056778^{1}



0. Lote 06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO **MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA** DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIEM **TERRITORIAL**

AUTORIZACIOI

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a MACIAS BRAVO CARLOS JULIO para que celebre escritura de Donación de un lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP" ubicado en el Programa Habitacional "SI MI CASA" lote 06 de la manzana 10, con clave catastral # 3-27-47-06-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 06: área total: 91,00m²

Frente:

7.00m – Herradura 10

Posterior:

7,00m - Talud Área verde- Ave. Primera Transversal

Lateral derecho:

13.00m - Lote 07

Lateral Izquierdo:

13,00m - Lote 05

Manta, 16 de Enero de 2017

luvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

☑ alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

🚹 fb.com/MunicipioManta 🛗 youtube.com/MunicipioManta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**



No. Certificación

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 46992

echa: 7 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-47-06-000

Ubicado en: PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 06

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2034,99

CONSTRUCCIÓN:

14965,01

17000.00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Apróbación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a la establecido en la Ley, que rige para et Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Ceyallos Morejón

Director de Avaluo Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SÉ EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 07/02/2017 8:28:22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PLANEAMIE





REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.-FECHA DE INFORMALO 31A-15502 -2017

IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

UBICACIÓN: C. CATASTRAL: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA - MANZANA 10 - LOTE # 06 3-27-47-06-000

PARROQUIA:

TARQUI

FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:					
CÓDIGO:	C-103				
	CONTINUA				
OCUPACION DE SUELO:	CON RETIRO				
	FRONTAL				
LOTE MIN:	100				
FRENTE MIN:	6.00				
N. PISOS:	3				
ALTURA MÁXIMA:	10.00				
COS:	0.70				
CUS:	2.10				
FRENTE:	3				
LATERAL 1:	0				
LATERAL 2:	0				
POSTERIOR:	2				
ENTRE BLOQUES:	0				

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL: RU-1: RU-2 (urbano): RU-2 (rural): RU-3: INDUSTRIAL: **EQUIPAMIENTO:**

SERVICIOS PÚBLICOS:

OTROS:

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y

icial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y ctorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT). Esidencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y al, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

MEDIDAS Y LINDEROS:

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: POSTERIOR: 7.00 m y Herradura 10

7.00 m y Área verde y talud

LATERAL DERECHO: LATERAL IZQUIERDO: 13.00 m y Lote # 07

ÁREA TOTAL:

13.00 m y Lote # 05

91,00 m2

NO:

OBSERVACIONES:

Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajós varios; urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

> Arq. Robert Ortíz Zambran AREA DE CONTROL URBANO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J.L.D.

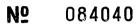
"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por loo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones aráficas erróneas, enlas solicitudes correspondientes'



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA









LA DIRECCIÓN FINANCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Prediregana en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

perteneciente a municipal de Vivienda y desarrollo urbano " si vivienda ep".

ubicada PROG. HAB.SI MI CASA MZ-10 LOTE 06 CUYO AVALÚO COMERCIAL PRESENTE.

asciende a la cantidad

MARZO

2017

de

\$ 17000.00 DIEZ Y SIETE MIL DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO A LAS

ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

ELABORADO: JOSE ZAMBRANO

Director Financiero Municipal

Dr. Acamando

IMP IGM 09/15 mg

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTAJEXTA DE







LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

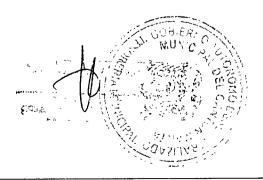
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP" .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

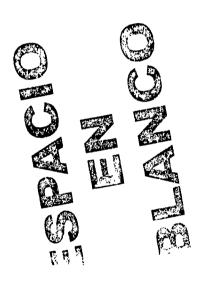
8 MARZO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
3274706000 PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 06
Manta, ocho de marzo del dos mil diecisiete







0000056781









19+.170 16.232 (SERVERGAD-APP) ं Copyright 2011 <u>SDK del Ecuador</u> | Cooperación <u>Gotherno Municipal de Manta</u> y <u>CAE</u>



MANTA GIS.	Bienv	enido al Sistema (Cambiar de Coriti	aseña
	SEXTA DE	Welconie gabriela.	_solorzano [_	oa Out]
Inicio Avaluo (astro.	Coactivas: , Renta Documento Mejoras Reportes Entorno Convenio	Emisión		
NO. 35		***	** **	•
Opciones \	TVC (A)	•		,
iueyo ()	SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TI	ECNICO		
dılar Zo	MACOTARISector Manzana Lote PH			
ditar (Depreciación) loquear	27 47 06 000			
signar Avaluo de Remate		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		and Marine)
usignar Avaluo de Remate deporte		orial de Propiet	ario	و مستنه م دفست ا ا ا ا
signar Avaluo de Remate leporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento	orial de Propiet	ario	
signar Avaluo de Remate leporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento	orial de Propiet	ario %	
signar Avaluo de Remate leporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Domínio Historial de Lote Historial de Pisos Histo	The State of	in a process of the second of	
Asignar Avaluo de Remate Reporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Domínio Historial de Lote Historial de Pisos Historial Apellidos	The State of	%	
usignar Avaluo de Remate deporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Domínio Historial de Lote Historial de Pisos Historial Apellidos	The State of	%	
usignar Avaluo de Remate deporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Domínio Historial de Lote Historial de Pisos Historial Apellidos	The State of	%	
signar Avaluo de Remate leporte	l ote Propietario ; Linderos Construcción Imagen Documento Historial Cambio de Domínio Historial de Lote Historial de Pisos Historial Apellidos	The State of	%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

© Copy ight 2011 SDK del Ecuador | Copperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

http://mantagie local ec/catactro/lota/viverlote acrevid=76176



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio Nº 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab. Patricia Briones. **GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA** Ciudad.-



En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda - Manta Si Vivienda Ep. Con RUC Nº 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los Ilmites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especíales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Angel Carvajal V. DIRECTOR FINANCIERO

AFI/jm Razón de Notificación		SCOON DUNAL TO		
MODALIDAD	tha	NATIONAL PARTIES	FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Volencia Mejia		FIRMA	
C.1.	130596490-8			> less few
				()





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0561359

1/13/2017 1.58

-4	AVALUO		DIRECCIÓN		CONTROL	TITULO N°
CÓDIGO CATASTRAL Area		COMERCIAL.	PROG HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 06	2017	271892	561359
3-27-47-06-000	91,00	\$ 15 204,01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
NOMERE & RAZEN SOCIAL C.C. / R.U.C.		CONCEPTO	VALOR	REBAJAS(-)	VALOR A	
PRESA MUNICIPAL DE VIVE	NDAY			PARCIAL	RECARGOS(+)	PAGAR
/ ~	EP"		Costa Judicial			
13/2017 12:00 REYES P	REYES PICO TENUS ANTONIO IMPUESTO PREDIAL \$ 5,32 (\$ 0,53)		\$ 4,7			
LDO STETOTA THE POLICIONES DE LEY		Interes por Mora				
LDO SELLEY			MEJORAS 2011	\$ 1,58	(\$ 0,63)	\$ 0,
FVC		MEJORAS 2012	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,	
		MEJORAS 2013	\$ 3,98	(\$ 1,59)	\$ 2,	
rond Ortes			MEJORAS 2014	\$ 4,21	(\$ 1,68)	\$ 2,
NOTARIO			MEJORAS 2015	\$ 0,93	(\$ 0,37)	\$ 0,
			MEJORAS 2016	\$ 0,19	(\$ 0,08)	\$ 0,
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,55	(\$ 1,82)	\$ 2,
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,28		\$ 2,
			TOTAL A PAGAR			\$ 17,
			VALOR PAGADO			\$ 17,
			SALDO			\$ 9,



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

FICADOnta Departs SOLVENCIA 000037402 .

1360065170

DATOS DEL CONTRIBUYENTE EMPRESA MUNICIPAL DE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

PROG. HAB. SI MI CASA MZ-10 LT 10€

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO ... ARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

13/06/2017 10:44:59

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIP	DESCRIPCIÓN		VALÔR0	0
			/	3.00)
VALIDO HA	STA: lunes,	1 TOTALA	PAGAR _{re}	de 2017	





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: **RAZÓN SOCIAL:** 1360065170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ÚME**R**O

MOTARIO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

LUNA OSTAIZA QUINCHE ELIANA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

SI

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

CONTADOR:

03/09/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDA FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

17/01/2017

NTABILIDAD:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

MICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: eliluna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE	ESTABLEC	MIENTOS	REGISTRA	DOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

CERRADOS

0

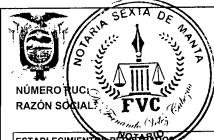
RISDICCIÓN

\ ZONA 4\ MANABI



Código: RIMRUC2017000074264 Fecha: 18/01/2017 08:20:56 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



1360065170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENT

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

19/05/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

"SI VIVIENDA-EP"

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia. PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob ec Email: eliluna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC2017000074264 Fecha: 18/01/2017 08:20:56 AM

**			0000036704	
	Ministerio del Trabajo	Juniu SEXTA OF	ACCION DE PERSONAL No. 040 Cecha: 04/12/2015	
DECRETO [ACUERDO 🗌	FRESCUCIO	rồn de	
NO. <u>01-019-2015</u>	FECHA	: 03 DE DICHEMBRE DE 200	<u>K</u>	
- VERA QUINTANA APELLIDOS		SI	JSANA BEATRIZ NOMBRES	
- No. de Cédula de Ciudadanía	No. De	Afiliación IESS	Rige a partir de:	
130467043-1 EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo			04/12/2015	
conformidad a lo establecido en el Art. 9 A rúblicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Ceder VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	realizada el dia jueves ño, resuelve "ENCARGA	03 de diciembre del 2015 AR A USTED LA GERENCIA (el Directorio de la Empresa "Si Vivienda- GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE	
INGRESO TRASLADO NOMBRAMIENTO TRASPASO ASCENSO CAMBIO ADMI SUBROGACION INTERCAMBIO ENCARGO COMISION DE VACACIONES LICENCIA	INISTRATIVO	REVALORIZACION	SUPRESION DESTITUCION REMOCION JUBILACION OTRO	
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA		
PROCESO: GERENCIA GENERAL SUBPROCESO: PUESTO: GERENCIA GENERAL (E) LUGAR DE TRABAJO: Manta REMUNERACIÓN MENSUA \$ 2.100 PARTIDA PRESUPUESTAR 110.51.01.05		PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUAL: PARTIDA PRESUPUESTARIA:		
- ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS		
No Fecha:		Nombre:	e Recursos Humanos	
DOS, PATRIA Y LIBERTAD				

024 Fecha 04-12-2015 f. Responsable del Registro

Nombre: ing. Jorge Orley Zambrano Gede

RECURSOS HUMANOS

AUTORIDAD NOMINADORA VIVIENDA-EP

REGISTRO Y CONTROL

	• ,
	-
I A PERSONA REEMPLAZA A:	EN EL PUESTO DE:
OUTEN OFFICE FUNCTONES BODY	
ACETON DE PERSONAL REGISTRADA CON No.	FECHA:
22	
	FECHA:
FVC	
FILIAGIONAL COLEGIO DE PROFESIONALES DE	
NO.	Fecha:
POSESION DEL CARGO	
10 SUSANA BEOTRIZ VERA QUINTANA	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 13046 7043 /
URO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.	
UGAR: MUMA	
ECHA: 4 - 12 - 2015	
. Susana Vero	f. This older
- Funcionario	Responsable de Recursos Humanos







Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta Susana Vera de Feijoo Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015; resolvió:

Resolución No. 01-019-2015.- "Encargar a usted la Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, hasta que se designe a su titular".

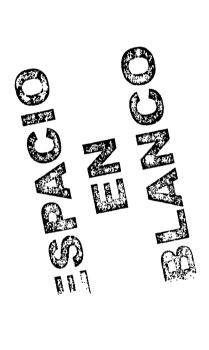
Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

ALCALDE DE MANTA

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO





ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEN

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESARIO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cédeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E. Patricia González, Secretaría del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaría Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: 1.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaría se de lectura a la remıncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la remincia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el curgo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honró el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el período 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitieron y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo realizado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General. Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la Arq. María José Pisco y eleva a moción: "Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta". La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaría se de a conocer la presente



resolución de la por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al timar de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Feigonola Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoya por el Director Eco. Jonny Mera Chávez y aprobada por los directores presentes. Culminado el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio clausura la misma, siendo las 15h49. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica la actuado.

S.E. Patricia Gonzolet Lopez

SECRETARIA AD-HOC

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

ALCALDE DE MANTA

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SI VIVIENDA-EP



ARTICULO 1 - OBJETO .-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habiacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS,-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.







Cada, marizana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes NOTARIO Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo.Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando asi constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al dia en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es asi, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las areas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en prestamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



General cuando fueren parte de este; siempre y convocadas.



ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES .-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes;

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su







Topical con o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros volventarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y conferencia de confe

reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohalli y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

6



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces arectal directamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subtervántes de Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las lineas de fábrica y la altura recomenda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.





varianto la toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefonicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

- Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
- También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
- 3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
- En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

for



- 5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitativo (GAR Gesentos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- 7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
- 8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
- 9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11,- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).







LES DOMÉSTICOS.

animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.

- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.





- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, íncluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

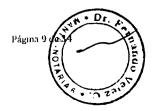
Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

- 1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
- 2. El Mantenimiento de canchas deportivas
- 3. El Mantenimiento de las áreas comunales
- 4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
- 5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
- 6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.







La ripparatión de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por etos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

- 1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
- 2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
- 3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

 La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas. y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

lo



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérs lo el Cuerbo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar diches reflectores costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

- 2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
- 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

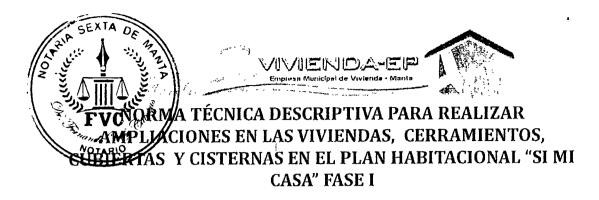
Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.









AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de \emptyset 10mm y estribos de \emptyset 8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros de H°C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.





Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.



Página 13 de 34



se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar adomás que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos $(1,00 mts \times 1.00 mts)$.

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de





10.03mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 bacino el fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

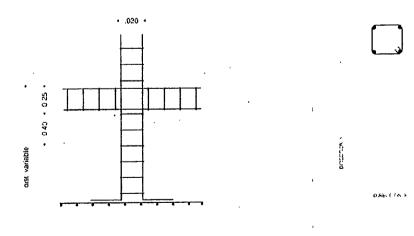
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable \times 0.80mts \times 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms \times 0.20cms \times h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 – 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO







Para asegura la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud con la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.
 Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Jan.



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de loque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con companda no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple $(0.30 \, \text{cms} \times 0.30 \, \text{cms} \times 0.40 \, \text{cms})$ al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de $0.10 \, \text{cms} \times 0.10 \, \text{cms} \times 0.03 \, \text{cms}$. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.









Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple $(0.30 \, \text{cms} \times 0.30 \, \text{cms} \times 0.40 \, \text{cms})$ al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de $0.075 \, \text{cms} \times 0.075 \, \text{cms} \times 0.03 \, \text{cms}$. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

for



Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizara una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.



Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

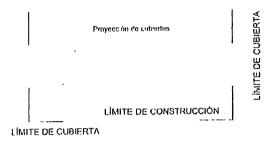
-p-

Página 19 de 34



Proyección de losa

LOCAL COMERCIAL



FVC (LITTLE SE LA PORTA DE LA PORTA DEL LA PORTA DE LA

RETIRO FRONTAL

podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
 Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

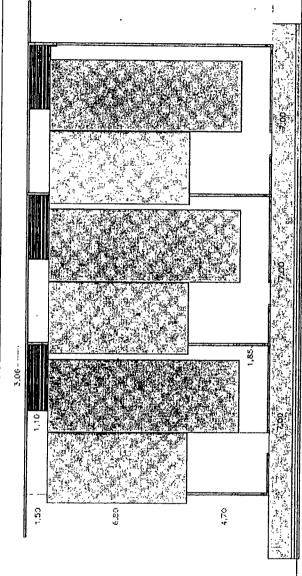
NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

fa



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



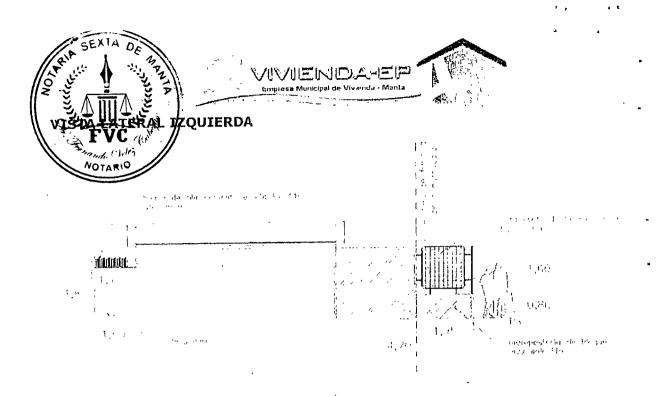
ESPECIFICACIONS TICALIC

- 1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4,70mts.
 - Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
 - Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

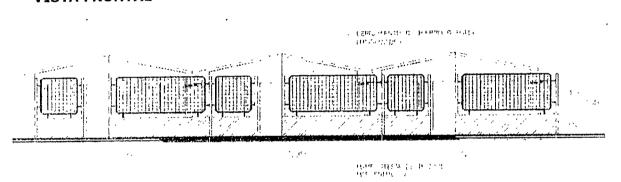
CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos,
 - No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

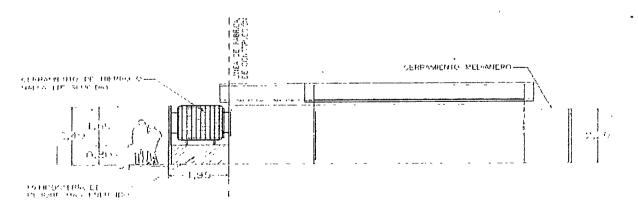




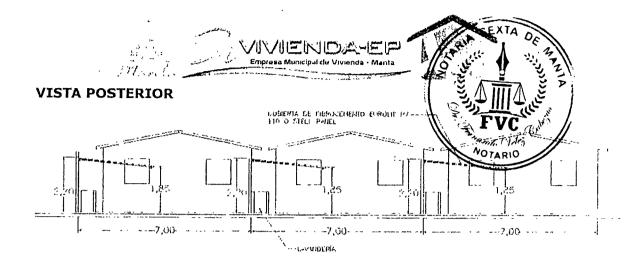
VISTA FRONTAL



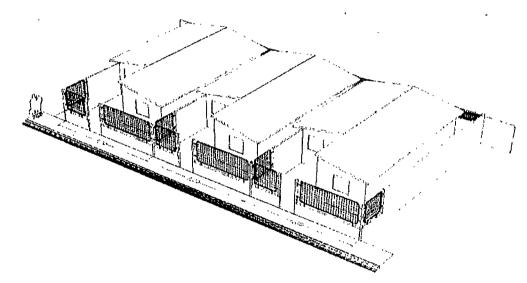
VISTA LATERAL DERECHA



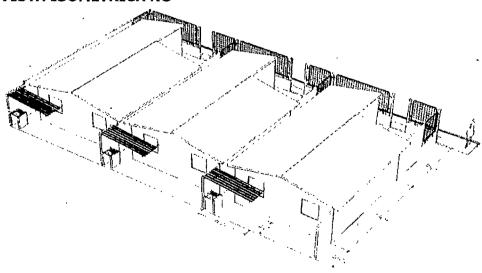




VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO





Página 23 de 34



MO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

- Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo (Umiña) con un ancho de 5.20mts.
 se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40

mts restantes a 0.80mts.

- Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota) con un ancho de 4.70mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y
- los 1.95mts restantes a 0.80mts.
 Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.

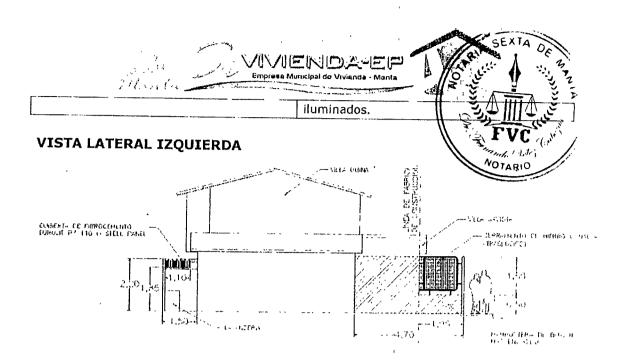
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

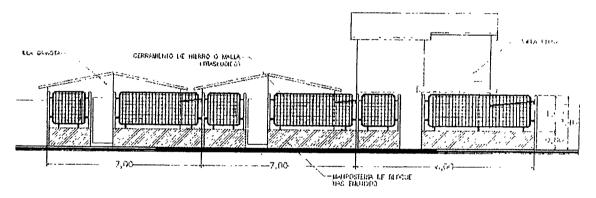
Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

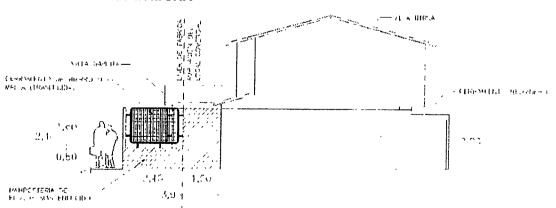
£



VISTA FRONTAL



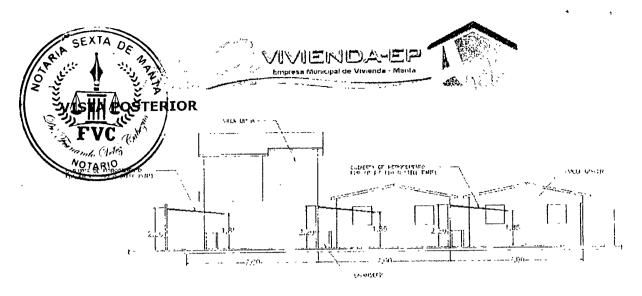
VISTA LATERAL DERECHA



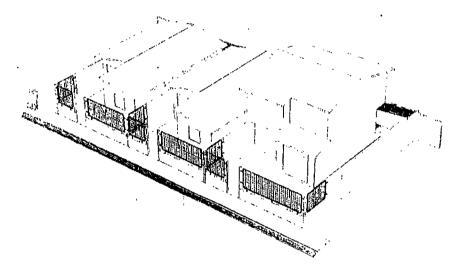




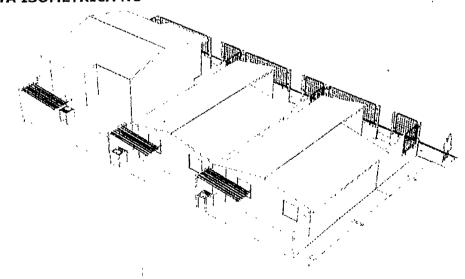
Página 25 de 34



VISTA ISOMETRICA SE



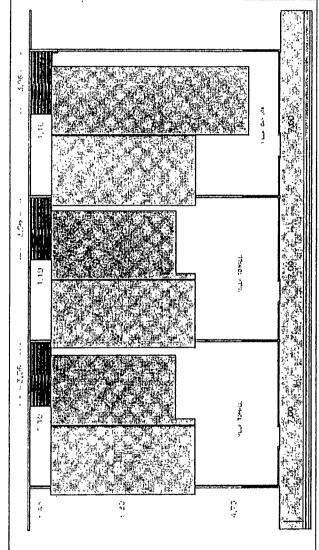
VISTA ISOMETRICA NO







TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHAL GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TOTAL AS CERRAMIENTOS

 Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)

 Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

 Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)

• Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.

Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.

• Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.

Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.

(Punto 1 y 2)

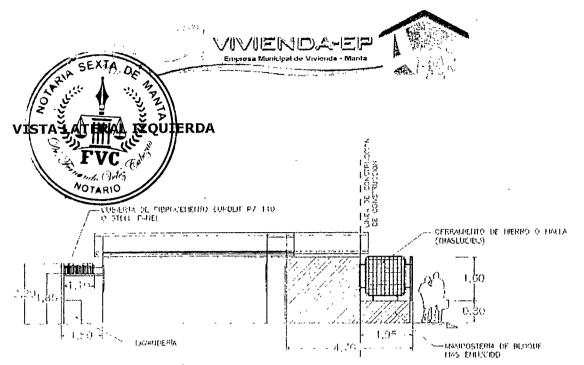
CUBIERTA DE LAVANDERIA

 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas. EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

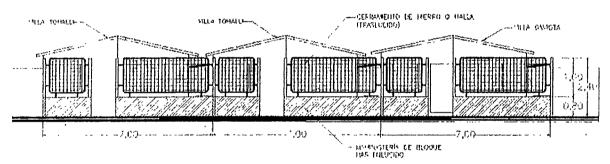
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



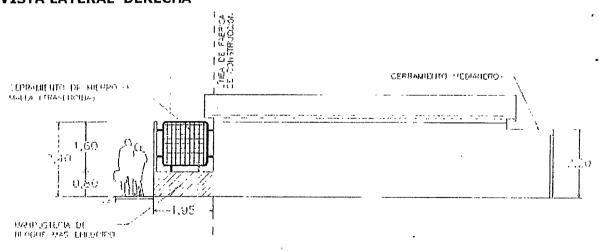




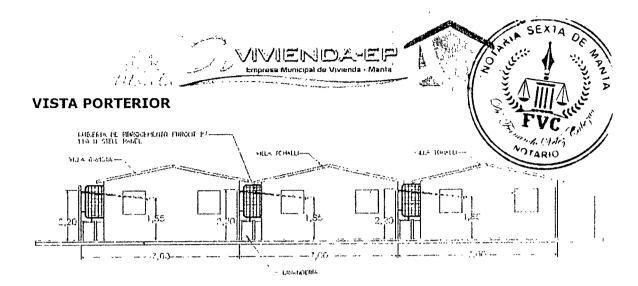
VISTA FRONTAL



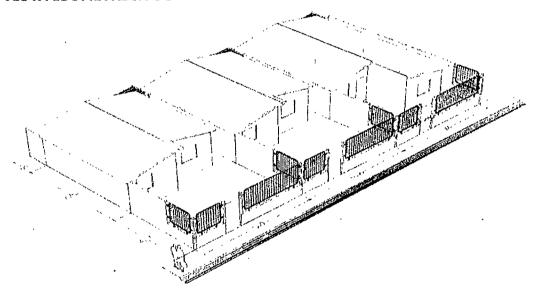
VISTA LATERAL DERECHA



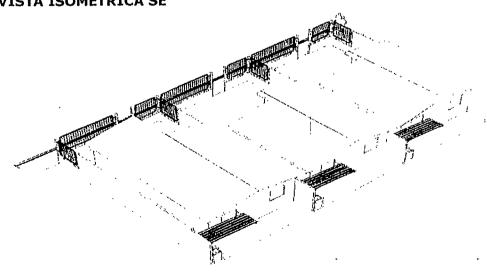
Cla-



VISTA ISOMETRICA SO

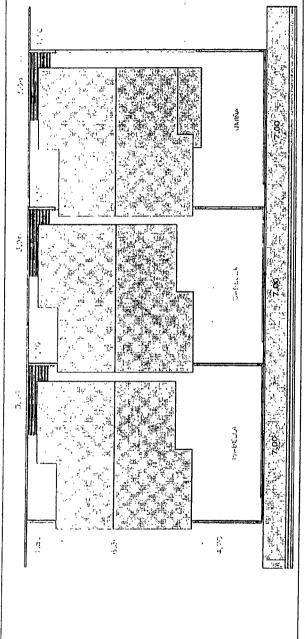


VISTA ISOMETRICA SE









ESPECIFICACIONES TECNICAS CERRAMIENTOS

- Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
- 4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 5.20mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 5.20mts.
 Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.

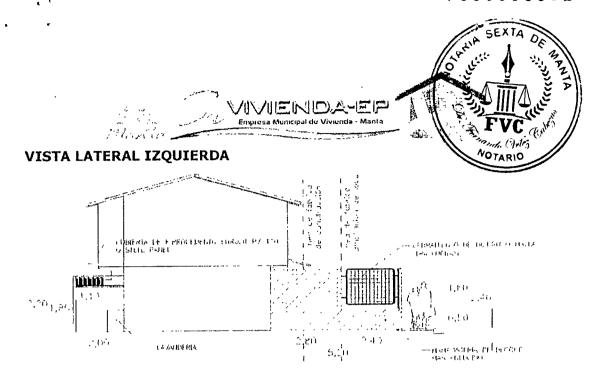
por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

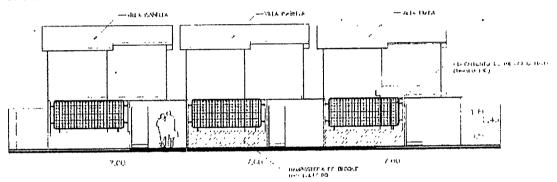
 Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

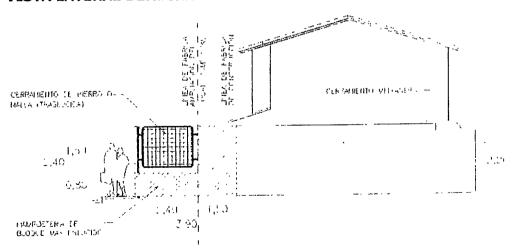
4-



VISTA FRONTAL

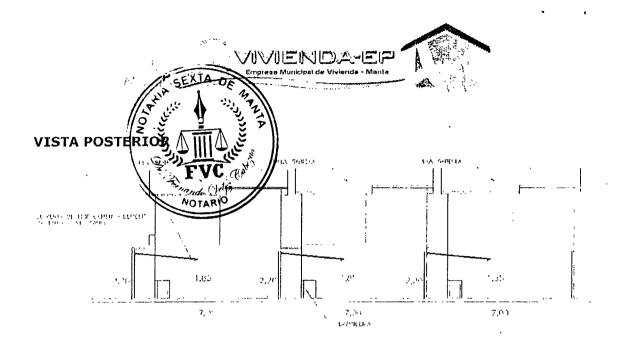


VISTA LATERAL DERECHA

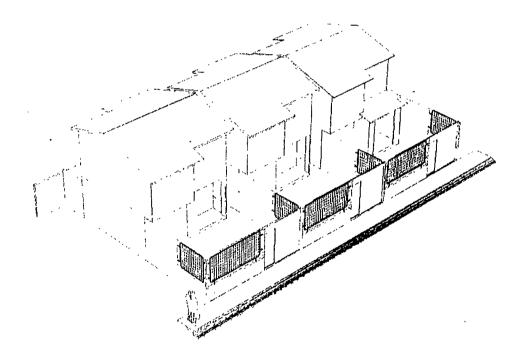






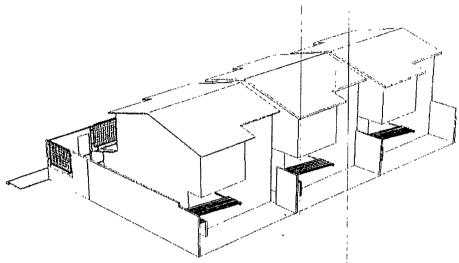


VISTA ISOMETRICA SO



一点





CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013

Ultima actualización

Autorizado por Abo Patricia Briones

Manta, 18 de mayo de 2015-





ANEXOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al oforgamiento suscripción de la presente Escritura Pública de donación, por una parte a PROVERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y, por otra, el beneficiario señor CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, portador de la cedula de ciudadanía No. 131319178-3, a quien se lo denominará "EL DONATARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su alberge.

- b. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", de fecha 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que convienen.
- c. Por convenir a los interés institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
- d. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el **Programa Habitacional "SI MI CASA"**,





Lote 06 de la managaria 10 Cod. Catastral N° 3274706000, de la Parroquia Tarqui de la Ciuda de Manta.

TERCERA.- INFORME REGISTRAL:

1.- Con fecha 10 de mayo de 2012, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo de 2012.

- 2.- De fecha jueves 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP,
- 3.-Con fecha de viernes 08 de junio 2012 está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012.

CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO: El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI.

QUINTA: DONACIÓN.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", procede a entregar en donación a CARLOS JULIO MACIAS BRAVO, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, cantón Manta, del Programa Habitacional Si Mi Casa, Lote 06 de la manzana 10, con Cód. Catastral N° 3274706000, de cuyas medidas y linderos individualizo: POR EL FRENTE: 7,00m-Herradura 10; POR ATRÁS: 7,00m-Talud Área verde — Av. Primera Transversal; POR EL COSTADO DERECHO: 13,00m-Lote 7; COSTADO IZQUIERDO: 13,00m-Lote 5; área total: 91,00m2.

SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad que el beneficiario tenga o pudiese tener, por el lapso de QUINCE AÑOS, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".**

SÉPTIMA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de **USD \$17.000,00**.

OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades.



Así mismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECC OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCEL RIAS, I RÉGIMEN TRIBUTARIO específicamente en su Art. 77.- Tasas y/o tarifas notarios consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapación se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, analy y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte.

NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.

Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del **Donatario.**

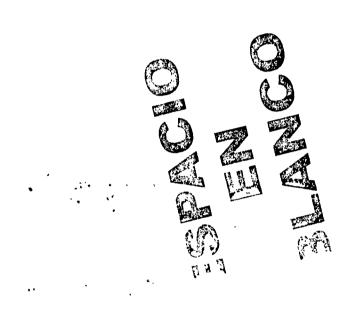
DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- La **Donante** autoriza al **Donatario** para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.

Ab. Carlos Julio Cárdenas I. ASESOR LEGAL - "SI VIVIENDA EP"

Mat. Prof. 13-2012-207





0000056806

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

Kanna Mendaga-

ESTUDIANTE



ULA DE 🤌 N. 131659017-1 UDADANIA

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MERA
KARINA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERÁLES 2017 2 DE ABRIL 2017

CUE

016 JUNTA No 016 - 014 -

1316590171

CIRCUNSCRIPCION: 2

MENDOZA MERA KARINA ESTEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN

ELOY ALFARO PARROQUIA

Section of William South One

FVC (A)

INSTRUCCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA SOLORZANO YURVIS WILINTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-25

MERA LITARDO MARYURI JACQUELINE

BASICA

MANTA 2013-01-25

> ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESCAPINAL DELA INV

IMP IGM

Karina Hendoza.



DOY FE: Que las precedentes copias fotostatica enQ.(....fojas útiles, anue s, reversos son iguales a sus originas

Manta.

0 3 JUL 2017

Dr. Fornando O'Aey Cebeya Notario Públice Sexte Manta · Ecuador











Kanna Vendoza.

Número único de identificación: 1316590171

Nombres del ciudadano: MENDOZA MERA KARINA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENDOZA SOLORZANO YURVIS WILINTON

Nombres de la madre: MERA LITARDO MARYURI JACQUELINE

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

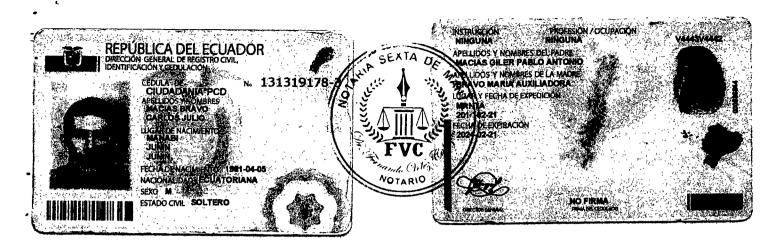
Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





" " " " " " " A" TEANS and the state of the · 图13164789

MUY GRAVE

emilias por 1974 da poet e 1975 de Fecha de emision. 18707/2013 Focha de caducidad (25/09/60%)

MMA

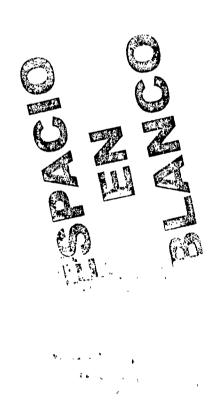
DOY FE: Que las precedentes Copies fotostatice > er Copies fotostatice > er Copies útiles, anve reversos son iguales a sus unya Manta. 03 JUL 2017

Dr. Fornando O'Arg Mobuque

Notario Público Serto

Manta - Ecuador

Manta.

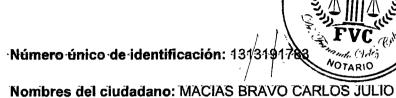


- 4

1 - 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO /

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MACIAS GILER PABLO ANTONIO

Nombres de la madre: BRAVO MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









-NUI:

1313191783

Nombre:

MACIAS BRAVO CARLOS JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 75%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE

S DE DENINDAD

NOTARIO



Número único de identificación: 1304670431

Nombres del ciudadano: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO CHONG FRITZ MONGOMERY

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VERA MENDOZA MANUEL

Nombres de la madre: QUINTANA LOPEZ ESTELA

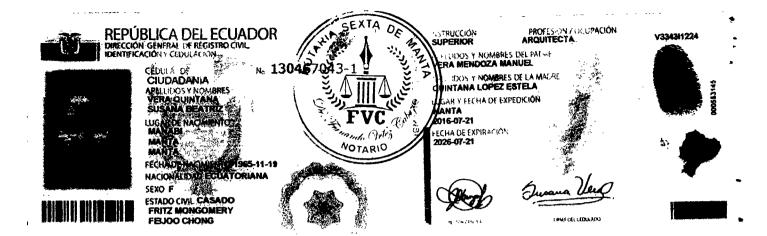
Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 7 DE ABRIL 2017

CUE)

096

096 - 246

1304670431

CEDULA

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1

MANTA PARROQUIA

Manta. 0 3 JUL 2017

Dr. Fornando O'Acz Conbegus Notario Público Sexte Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

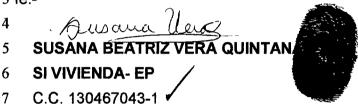
Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

0000056811



1 cerø, nueve, uno, cero, cero, nueve, siete, cero, en calidad de testigos

2 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy 3 fe.-



8 Dirección segundo tramo vía circunvalación, entrada a Los Senderos

9 CARLOS JULIO MACIAS BRAVE 10 11 C.C. 131319178-3 12

Dirección Si Vivienda

13 Teléfono 0968961906

14 Karina Hondoza

15 KARINA ESTEFANIA MENDOZA MERA

C.C. 131659017-1 16

17 Dirección parroquia Eloy Alfaro

Teléfono 0969406322 18

19

DOLORES PATRICIA PARREGA GUERRERO 20

C.C. 130910097-0 21

22 Dirección si vivienda

23 Teléfono 0993415891

24 25

26

27

28

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

El nota...

Dr Fernando Vélez Cabezas **NOTARIA SEXTA**





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017 Número de Inscripción: 2168 Número de Repertorio: 5041

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2168 celebrado entre :

Nro. Cédula Nombres y Apellidos Papel que desempeña

80000000057698 EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DONANTE

DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP

1313191783 MACIAS BRAVO CARLOS JULIO DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Código Catastral Número Ficha Acto

LOTE DE TERRENO 3274706000 54971 DONACION Y PATRIMONIO

FAMILIAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION Y PATRIMONIO

FAMILIAR Fecha: 24-jul./2017

Usuario: yoyi_cevallos

X

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZ Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 24 de julio de 2017